



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Oficio N° 212
Medellín, 8 de abril de 2021

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
La Ciudad

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00141 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 (notificacionesjudiciales@davivienda.com)
DEMANDADAS	LUZ ENNITH ALVAREZ CARDONA C.C. No. 39.435.892 (luzmcs@hotmail.com) LUZ MERY ARROYAVE VELEZ C.C. No. 42.780.211 (gerencia@marmolesyservicios.com)

Me permito comunicarles que en el proceso ejecutivo de la referencia, mediante auto de la fecha, **se ha tomado atenta nota** del embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a las demandadas LUZ ENNITH ALVAREZ CARDONA C.C. No. 39.435.892 y LUZ MERY ARROYAVE VELEZ C.C. No. 42.780.211, a fin de que obren dentro del proceso ejecutivo que allí se adelanta en su contra por ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA., con radicado **2020-00175**

Atentamente,

NORHALBA HERNÁNDEZ USMA
nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co
SECRETARIA.